

PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE BIENES

No. PC-006E00035-E12-2019

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE
LIMPIEZA PARA LAS
ADMINISTRACIONES

DESCONCENTRADAS DEL SERVICIO
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
EN LA SEDES CHIAPAS “1”, CHIAPAS
“2” Y PARA LA ADUANA DE CIUDAD
HIDALGO CON SEDE EN CHIAPAS”

A. DATOS GENERALES DE “LA LICITACIÓN”.

1. Medios que se utilizarán en “ LA LICITACIÓN ”.	6
2. Carácter de “ LA LICITACIÓN ”.	6
3. Método de evaluación.	6
4. Vigencia de la contratación.	6
5. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentación.	6
6. Disponibilidad presupuestaria.	6
7. Moneda en que deberá presentarse la Propuesta Económica.	7
8. Lugar de entrega de los bienes.	7
9. Disponibilidad de la Convocatoria impresa.	7

B. OBJETO Y ALCANCE DE “LA LICITACIÓN”.

1. Antecedentes	7
1.1. Área técnica.	7
1.2. Publicación del resumen de la Convocatoria.	8
1.3. Observadores.	8
1.4. Forma de adjudicación y tipo de contrato que se adjudicará.	8
1.5. Contenido del Contrato.	8
2. Objeto de la contratación.	9
2.1. Descripción genérica de los bienes.	9
2.2. Descripción detallada de los bienes.	9
2.3. Cantidad de bienes objeto de la contratación.	9
2.4. Vigencia del contrato y periodo de entrega de los bienes.	9
2.5. Servidores públicos del Área responsable de Administrar y Verificar del Cumplimiento del contrato.	9
2.5.1 Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato:	9
2.5.2. Recepción y Aceptación de los bienes	9

2.6. Términos en que se administrará y verificará el cumplimiento del contrato	9
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE “LA LICITACIÓN”.	
1. De los actos del procedimiento.	10
1.1. La elaboración de las proposiciones.	11
1.1.1. Calendario de los actos de “ LA LICITACIÓN ”.	11
1.1.2. Normas Oficiales.	12
1.1.3. Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas.	12
1.1.4. Presentación de una sola proposición.	13
1.1.5. Acreditación de existencia legal.	13
2. Modificaciones a la Convocatoria.	14
3. De la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.	14
4. Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	15
5. Del Acto de Fallo.	16
5.1. De los efectos del Fallo.	16
6. Requisitos a cumplir.	17
6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	17
6.1.1. Requisitos Legales obligatorios que afectan la participación.	17
6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación.	22
6.2. Requisitos Técnicos para evaluación Binaria.	24
6.3. Requisitos Económicos.	27
7. Causas expresas de desechamiento.	28
8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	29
8.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.	29
8.2. Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.	30
8.3. Adjudicación del Contrato.	31

8.4. Formalización del Contrato y del Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos.	31
8.5. Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.	32
8.6. Disposiciones Fiscales Vigentes.	33
8.7. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato.	34
8.8. Condiciones y Procedimiento de pago	34
9. Garantías	34
9.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.	35
9.2. Garantía de cumplimiento del contrato.	36
9.3. Modificaciones a la garantía de cumplimiento.	36
9.4. Liberación de la garantía de cumplimiento.	37
9.5. Garantía de confidencialidad.	37
9.6. Ejecución de la garantía.	37
9.6.1. Causas de ejecución de la garantía de cumplimiento.	37
9.7. Penas convencionales y deducción al pago de los bienes.	38
9.8. Penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.	38
9.9. Deducciones al pago de los bienes.	38
9.9.1. Deducciones al pago de la entrega de los bienes.	39
9.10. Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones	39
10. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	40
10.1. Suspensión temporal de " LA LICITACIÓN ".	40
10.2. Cancelación del procedimiento de contratación.	40
10.3. Declaración de procedimiento desierto.	40
11. Inconformidades.	40

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo **"EL SAT"**, con fundamento en el artículo 134 Constitucional y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante **"LA LEY"**) y su Reglamento, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, la cual tendrá el carácter de área contratante con domicilio en: Segunda Calle Oriente Norte, Número 227, 3er. Piso, Palacio Federal, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

CONVOCA

A las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes **No. LA-006E00035-E10-2019**, en lo sucesivo **"LA LICITACIÓN"** para la "Adquisición de material de limpieza para las Administraciones Desconcentradas del Servicio de Administración Tributaria en las sedes Chiapas "1", Chiapas "2" y para la Aduana de Ciudad Hidalgo con sede en Chiapas" conforme a lo siguiente:

Con fecha 30 de julio del 2019 se realizó la consulta a la Secretaria de Economía, mediante el sistema de consultas y Orientación sobre las Reservas de compras (SICORC) el sistema emitió la resolución número 570 que a la letra dice: De conformidad con lo dispuesto en la regla 5.1 de las Reglas para la aplicación de las reservas, no es necesario consultar a la Secretaría de Economía, en virtud de que el monto estimado del procedimiento de contratación a realizar es inferior a los umbrales vigentes para el presente semestre, establecidos en los tratados de libre comercio suscritos por México, por lo que esa dependencia/entidad no está obligada a realizar un procedimiento internacional bajo la cobertura de los tratados, en consecuencia, su procedimiento de compra no puede ser incluido en el registro del aprovechamiento de la reserva permanente de compras.

Lo anterior, con fundamento en las reglas 3 y 4 de las Reglas para la aplicación de las reservas contenidas en los capítulos o títulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 16 fracción XI del Reglamento Interior de esta Secretaría.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES	NACIONAL	BINARIO	DETERMINADO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP
ANUAL	PRESUPUESTAL	FIJOS	28/1

A.-DATOS GENERALES DE “LA LICITACIÓN”.

1. Medios que se utilizarán en “LA LICITACIÓN”. Artículos 26 Bis fracción II, 27 de la **“LA LEY”** y los numerales 1 y 10 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante “El Acuerdo” Anexo I.

“LA LICITACIÓN” se realizará electrónica, por lo que los interesados solamente podrán participar a través del Sistema CompraNet (en adelante “CompraNet”), disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

2. Carácter de “LA LICITACIÓN”. (Artículo 28 fracción I de la **“LA LEY”**)

“LA LICITACIÓN” se convoca con carácter nacional, por lo que solamente podrán participar en este procedimiento personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

3. Método de evaluación.

Se utilizará el criterio de la evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

4. Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de suscripción del contrato, abarcando 15 días naturales contados a partir del 05 de septiembre de 2019.

5. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentación.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que por su naturaleza la versión original se encuentre redactada en un idioma distinto al español, como catálogos, certificaciones, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

6. Disponibilidad presupuestaria.

“EI SAT” cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo **“LA LICITACIÓN”**, por lo que las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación serán cubiertas mediante recurso presupuestal, con la disponibilidad específica de recursos autorizados en la partida de gasto número: 21601 “Material de Limpieza” mediante oficio 300-01-00-00-00-2019-OSP01292 de fecha 7 de marzo del 2019, validado por el Administrador de Recursos Financieros “1” y certificado por el Administrador Central de Recursos Financieros, ambos adscritos a la Administración Central de Recursos Financieros, de la Administración General de Recursos y Servicios.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de **“LA LEY”**, artículo 39 de su Reglamento, el presente procedimiento será electrónico y de carácter Nacional.

El procedimiento de licitación para la adquisición de bienes fue solicitado por el Departamento de Bienes y Servicios y el Módulo de Recursos y Servicios, ambos

dependientes de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, quienes conforme a sus funciones y por ser áreas requirentes, proporcionaron los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros, justificación de la necesidad de los bienes, constancia de no existencia de contratos vigentes para la adquisición de los bienes, cuestionario técnico, formato FO-CON-03, investigación de mercado, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, así como de la revisión, recepción y aceptación de los bienes y los términos en que se realizará dicha administración y verificación; además proporcionaron los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de entrega de los bienes; así como la forma de realizar los trámites, condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes.

7. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

8. Lugar de entrega de los bienes.

La adquisición del material de limpieza, se entregará de conformidad a lo indicado en el Apéndice 2 del Anexo Técnico de esta convocatoria, en los siguientes domicilios:

- a) Almacén del Sat A 270: San Juan Bautista n° 352 de la Carretera Tuxtla-Chiapa de Corzo, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- b) Almacén del Sat A 137.- Carretera al antiguo aeropuerto km. 1.5, esquina Calzada H. Ayuntamiento de la colonia innominada, Tapachula, Chiapas.

9. Disponibilidad de la Convocatoria impresa.

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, sita en Segunda Calle Oriente Norte, Número 227, 3er. Piso, Palacio Federal, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas únicamente para consulta de los interesados y sin costo, proporcionará copia impresa de la presente Convocatoria, desde el día de su publicación y los días del 15 al 29 de agosto del año en curso de 09:00 a 17:00 horas, únicamente de lunes a viernes.

B.- OBJETO Y ALCANCE DE "LA LICITACIÓN".

1. Antecedentes.

1.1. Área técnica.

Conforme a la fracción III del artículo 2, del Reglamento de **"LA LEY"**, el Departamento de Bienes y Servicios y el Módulo de Recursos y Servicios de Tapachula, ambos dependientes de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, tendrán el carácter de área técnica y serán las responsables de las especificaciones técnicas que se incluyen en esta convocatoria, evaluar las propuestas técnicas respecto de su cumplimiento y responder en la Junta de Aclaraciones a las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes, así como de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la Convocatoria, el Anexo Técnico

y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación.

1.2. Publicación del resumen de la Convocatoria. (Artículo 30 de **"LA LEY"** y 42, segundo párrafo de su Reglamento).

El resumen de la Convocatoria se envió al Diario Oficial de la Federación para su publicación el 15 de agosto de 2019.

El proyecto de esta convocatoria de licitación, previo a la publicación de la misma en el DOF fue difundido a través de la página de internet del SAT, en la siguiente ruta: www.gob.mx/sat, ¿Qué hacemos? Leer más de este tema, Administración SAT, Bases previas de licitación, así como en la página de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx>. durante diez días hábiles para la recepción de comentarios del **01 de agosto de 2019 al 14 de agosto de 2019**, plazo durante el cual no se recibieron comentarios en el correo electrónico: alejandro.garcia@sat.gob.mx.

1.3. Observadores. (Artículo 26, penúltimo párrafo de **"LA LEY"**)

Los actos de junta de aclaraciones a la convocatoria, presentación y apertura de proposiciones, así como fallo se llevarán a cabo en las oficinas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, sita en Segunda Calle Oriente Norte, Número 227, 3er. Piso, Palacio Federal, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de **"LA LEY"**, sin embargo, podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1.4. Forma de adjudicación y tipo de contrato que se adjudicará.

Los bienes objeto de esta contratación se adjudicarán por **PARTIDA ÚNICA** a un solo licitante; el contrato que se formalice para la adquisición de los bienes será por la partida única, esto con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso b) del Reglamento de **"LA LEY"**.

1.5. Contenido del Contrato.

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de Contrato de la presente Convocatoria y su correspondiente Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos, que se celebrará con el licitante que resulte adjudicado; en caso de discrepancia entre el modelo de Contrato y su Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos, y esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de **"LA LEY"**.

2. Objeto de la contratación.

2.1. Descripción genérica de los bienes.

Adquisición de material de limpieza para las Administraciones Desconcentradas del Servicio de Administración Tributaria en las sedes Chiapas "1", Chiapas "2" y para la Aduana de Ciudad Hidalgo con sede en Chiapas.

2.2. Descripción detallada de los bienes.

La descripción detallada de los bienes y sus especificaciones técnicas, se ubican en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

2.3. Cantidad de bienes objeto de la contratación.

La cantidad de los bienes se describen en el Anexo Técnico que se adjunta a esta convocatoria, mismo que detalla la cantidad y características de la partida única, objeto de este proceso de contratación.

2.4. Vigencia del Contrato y período de entrega de los bienes.

La vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de su suscripción, abarcando 17 días naturales contados a partir del 07 de agosto del 2019, la entrega de los bienes será conforme a lo descrito en el Anexo Técnico.

2.5. Servidores públicos del Área responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del contrato:

2.5.1 Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato:

De conformidad con lo establecido en el último y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de "LA LEY", el responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato, será el Subadministrador de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas (cuyos datos se encuentran en el Apéndice 1 del Anexo Técnico) y será el encargado de verificar que la entrega de los bienes se lleve a cabo conforme a todas y cada una de las características y especificaciones indicadas en "LA LICITACIÓN" y en el Anexo Técnico, con lo ofrecido en la propuesta técnica y económica del proveedor, así como lo pactado en el contrato.

2.5.2. Recepción y Aceptación de los bienes.

Los servidores públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los bienes por inmueble, se relacionan en el **Apéndice 2** del Anexo Técnico, quienes serán los encargados de verificar que la entrega de los bienes se lleve a cabo conforme a todas y cada una de las características y especificaciones indicadas en "LA LICITACIÓN" y el Anexo Técnico, con lo ofrecido en la propuesta técnica y económica del proveedor, así como lo pactado en el contrato.

2.6. Términos en que se administrará y verificará el cumplimiento del contrato.

El responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato realizará entre otras, las siguientes actividades:

- a)** Una vez que cuente con las Actas de entrega-recepción de los bienes, por parte de los servidores públicos designados, en su caso procederá a notificarle a el proveedor la aceptación, consolidando la información relativa a la recepción total de los bienes y calculará la aplicación de las penas convencionales que correspondan y notificará a el proveedor el monto a pagar mediante el esquema oficial e5cinco "Declaración General de pago de productos y aprovechamientos (DPA´s)", a favor de la Tesorería de la Federación; así mismo, será el responsable de notificar cualquier otro incumplimiento en que recaiga el proveedor.
- b)** El servidor público responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato, conjuntamente con los servidores públicos encargados de la revisión, recepción y aceptación de los bienes, serán responsables de la aceptación formal de las facturas, revisando que cumplan con los requisitos fiscales y administrativos a que se refieren los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- c)** El servidor público responsable de la Administración y Verificación del cumplimiento del contrato remitirá una copia del contrato junto con sus anexos a los encargados de la revisión, recepción y aceptación de los bienes relacionados en el **Apéndice 2** del Anexo Técnico, para que los reciban de conformidad con lo estipulado en el mismo.
- d)** Una vez realizada la entrega de los bienes, el responsable de la Administración y Verificación del Contrato, levantará conjuntamente con el proveedor, una Constancia de Aceptación, Recepción y Terminación de Entrega de los Bienes, en la que se haga constar que éste cumplió con las obligaciones contractuales a entera satisfacción de "**EL SAT**".

Los servidores públicos responsables de la revisión, recepción y aceptación de los bienes, realizarán entre otras, las siguientes actividades:

- Llevarán a cabo la revisión física de los mismos, a fin de cerciorarse del cumplimiento de las descripciones técnicas, presentaciones, unidades de medida y cantidades solicitadas en el Anexo Técnico.
- La recepción se llevará a cabo a través del Acta de Entrega-Recepción, firmada por "**EL SAT**" y el proveedor, en la que conste que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción de "**EL SAT**".
- En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o bien presenten defectos, daños causados por el traslado o no se encuentren en buen estado, no se recibirán y se notificará al Administrador del Contrato dicha situación, para que el Administrador del Contrato comunique por escrito al proveedor las razones que dieron motivo al rechazo, solicitando se repongan los artículos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación.

Cuando los bienes no cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico, "**EL SAT**" los tendrá por no recibidos, en cuyo caso no será considerada como fecha de ejecución aquella en la que intentó realizar la entrega de los mismos.

El proveedor manifiesta su conformidad de que hasta en tanto "**EL SAT**" no apruebe la aceptación de los bienes en tiempo y forma, de conformidad con lo pactado en el contrato,

sus anexos, lo previsto en **"LA LICITACIÓN"** y el Anexo Técnico, estos se tendrán por no recibidos y aceptados.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA LICITACIÓN".

1. De los actos del procedimiento.

Los actos de **"LA LICITACIÓN"** se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando CompraNet y no se aceptarán ofertas mediante mensajería o servicio postal.

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e. firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que emite **"EL SAT"**, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de **"LA LEY"**, la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo al artículo 27 último párrafo de **"LA LEY"**.

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de **"LA LICITACIÓN"** se realizará a través de CompraNet y surtirá efectos de notificación para los licitantes.

Los licitantes deberán enviar su proposición, hasta un minuto antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente, a más tardar el último minuto previo al inicio de dicho acto.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones en formato WORD, EXCEL o Adobe Acrobat PDF.

Una vez que él o los licitantes envíen a través de CompraNet sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo serán consideradas como vigentes hasta la conclusión de **"LA LICITACIÓN"**.

1.1 La elaboración de las proposiciones. Las deberán enviar los licitantes a través de CompraNet, capturando la información en los parámetros que se establezcan en el procedimiento de contratación.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su propuesta será por un periodo mínimo de noventa días.

Se crearán secciones y parámetros en los requerimientos legal, técnico y económico, mismos que se podrán visualizar una vez que el licitante ingrese al procedimiento disponible en CompraNet, para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria; una vez capturada la información y adjuntados los archivos electrónicos requeridos, el licitante deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la "Guía para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", publicada en la plataforma de CompraNet.

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

1.1.1. Calendario de los actos de "LA LICITACIÓN"

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	15 de agosto de 2019	-----
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	22 de agosto de 2019	11:30 am
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de agosto de 2019	11:30 am
Fallo	03 de septiembre de 2019	11:30 am

1.1.2 Normas Oficiales.

Los licitantes entregarán escrito en el que manifiesten que observarán el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda y a falta de éstas, de las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia o especificaciones, solicitadas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los artículos 31 y 32 del Reglamento de **"LA LEY"** y los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental emitidos por la SEMARNAT y programas relativos al uso eficiente y racional del agua y de la energía; así como a la prevención de la contaminación del agua, suelo y atmósfera de las cuales su descripción se encuentra a continuación:

Norma	Descripción
NOM-050-SCFI-2004	"Información comercial"-etiquetado general de productos.
NOM-1891SSA1/SCFI-2002	"Productos y Servicios" – etiquetado y envasado de productos de aseo doméstico.
NMX-K-620-NORMEX-2008	Productos de aseo-desinfectante y blanqueador líquido concentrado, formulado con hipoclorito de sodio a una concentración del 6,0 % de cloro activo-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-Q-049-1988	"Productos para el aseo del hogar"- limpiadores líquidos para trastes- especificaciones.
NMX-K-633-NORMEX-2008	Productos de aseo-jabón líquido para lavado de manos, para uso industrial, institucional y hospitalario-especificaciones y métodos de prueba (cancela la nmx-k-633-normex-2003).

1.1.3. Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de **"LA LEY"** y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones a **"LA LICITACIÓN"**, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, para ello, los interesados celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, dicho convenio deberá adjuntarse en la proposición, así como lo siguiente:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, escrituras públicas vigentes con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, las escrituras públicas vigentes con las que acrediten las facultades de representación;
3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, firmando los diversos documentos que la integran;
4. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones; y
5. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento a las obligaciones contraídas en el contrato que se firme.

En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en **"LA LICITACIÓN"**, previamente a la firma del contrato deberá comunicar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, si el instrumento jurídico será firmado por todas las personas que intervienen en la misma o sus representantes legales, o bien, si será firmada por el representante común designado, en cuyo caso el convenio respectivo deberá constar en escritura pública, dicha comunicación podrá realizarse al momento en que se dé a conocer el fallo o a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso **"EL SAT"** podrá actuar conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 8.4. Formalización del Contrato, de la presente Convocatoria.

Así mismo, en el caso de que alguno de los que integran la proposición conjunta no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales, lo cual se considerará imputable al licitante adjudicado.

La persona que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria, se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en los incisos *a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j)*, del numeral 6.1.1. Requisitos legales obligatorios que afectan la participación de la presente Convocatoria.

1.1.4. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de **"LA LEY"**, los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

1.1.5. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, mediante el documento plasmado en el **Formato IX-2** de la presente Convocatoria.

2. Modificaciones a la Convocatoria.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33, de **"LA LEY"**, la convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la convocatoria, sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los bienes a adquirir originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de **"LA LICITACIÓN"**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3. De la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

El acto de Junta de Aclaraciones, se llevará a cabo en el Aula TIE de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas sita en Segunda Calle Oriente Norte, Número 227, 3er. Piso, Palacio Federal, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. Calendario de los actos de **"LA LICITACIÓN"**.

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán enviar un escrito preferentemente en hoja membretada en el formato identificado como **Anexo IV**. "Formato de Aclaraciones a la Convocatoria; en formato Adobe Acrobat PDF o WORD, en el que expresen su interés en participar en **"LA LICITACIÓN"**, por sí o en representación de un tercero, así como el detalle de las aclaraciones que solicita, dirigidos al Mtro. Carlos Ernesto Chacón Adriano, Subadministrador de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y en su caso, nombre del representante legal y firma, el cual será remitido exclusivamente a través de CompraNet, por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II del Reglamento de **"LA LEY"**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de **"LA LEY"**, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, sin exceptuar de integrarse al expediente respectivo; en caso de que algún licitante envíe solicitudes de aclaración durante la celebración de la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta, en este último supuesto el licitante solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción II, primer párrafo del Reglamento de **"LA LEY"**, la convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la presente convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones, atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

Las actas con las solicitudes de aclaración y las respuestas respectivas se difundirán en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado, dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas.

Las precisiones hechas por la Convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en **"LA LICITACIÓN"** consultar a través de CompraNet las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la Junta de Aclaraciones en la fecha y hora señaladas en la presente convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de CompraNet.

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica o usuaria de la solicitud de los bienes objeto de **"LA LICITACIÓN"**.

4. Del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo en el Aula TIE de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas sita en Segunda Calle Oriente Norte, Número 227, 3er. Piso, Palacio Federal, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1. Calendario de los actos de **"LA LICITACIÓN"**.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II, segundo párrafo de **"LA LEY"**.

El servidor público que presida el acto, será quien proceda a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas a través de dicho medio, en presencia de los servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida sin evaluar su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I, de **"LA LEY"**.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por causas no imputables a la Secretaría de la Función Pública o a **"EL SAT"**, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único de "El Acuerdo" (ANEXO I), en el cual se establece que **"en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición del licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables al licitante, la proposición se tendrá por no presentada"**.

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el acto, haya intentado abrir los archivos en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que éste asista, previa comunicación con el personal responsable de CompraNet en la Secretaría de la Función Pública.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones en la fecha señalada en la presente Convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de CompraNet.

En el acta del evento se hará constar el importe total de cada una de las Propuestas Económicas recibidas; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de **"LA LICITACIÓN"**, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de **"LA LEY"** y se difundirá en CompraNet, el mismo día en que se haya realizado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5. Del Acto de Fallo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 37 penúltimo párrafo de **"LA LEY"**, cuando se advierta en el Fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Subadministrador de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de CompraNet, remitiendo copia de la misma al

Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

5.1. De los efectos del Fallo.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 primer párrafo de **"LA LEY"**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la entrega de los bienes objeto de **"LA LICITACIÓN"**, obligando a **"EL SAT"** y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio Fallo y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de **"LA LEY"**.

El licitante adjudicado, deberá contactarse vía telefónica, al día hábil siguiente a la notificación del Fallo con el servidor público responsable de la Administración y Verificador del Contrato, en el número telefónico indicado en el Anexo Técnico Apéndice I Personal responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, para confirmar el inicio de la entrega de los bienes.

6. Requisitos a cumplir.

6.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente Convocatoria y conforme a lo establecido en el artículo 29 de **"LA LEY"** y 39 de su Reglamento, los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones, **Anexo VII**.

No constituyen como requisitos obligatorios las condiciones establecidas en la presente convocatoria que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de **"LA LICITACIÓN"**.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el **Anexo IX FORMATOS**, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

6.1.1. Requisitos legales obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de

contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en **"LA LEY"**, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales obligatorios de participación.

6.1.1. Requisitos legales obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) Escrito firmado por el licitante o representante legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que él o su representada, es de nacionalidad mexicana, según corresponda.</p> <p>Se adjunta Formato IX-1 como modelo para su presentación.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento en lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de "LA LEY", creando una situación de incertidumbre respecto a la nacionalidad del licitante, por lo que será motivo de desechamiento, ya que el presente procedimiento de contratación se convoca con carácter nacional, conforme a lo establecido en el numeral 2. Carácter de "LA LICITACIÓN" de la presente Convocatoria.</p>
<p>b) El licitante o Representante Legal, presentará escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <p>1.-Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.</p> <p>2.-Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas copia de la identificación oficial vigente (solo se</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48 fracción V de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran por lo cual será motivo de desechamiento.</p>

6.1.1. Requisitos legales obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>aceptará: credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional). Así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.</p> <p>Las personas Morales deberán anexar todas las actas que hayan señalado en su Formato IX-2.</p> <p>Se adjunta Formato IX-2 como modelo para su presentación.</p>	
<p>c) Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de "LA LEY" y Declaración de Integridad, la cual deberá estar suscrita directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Se adjunta Formato IX-3 como modelo para su presentación.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en los documentos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracciones VIII y IX, 50 y 60 de "LA LEY" y 39 fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.</p>
<p>d) Declaración por escrito del licitante, firmada por el representante legal bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en el</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total será causa de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción II de "LA LEY" y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

6.1.1. Requisitos legales obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>artículo 50 fracción II de "LA LEY" y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Se adjunta Formato IX-4 como modelo para su presentación.</p>	
<p>e) El licitante, a través de su representante legal, deberá manifestar por escrito que su objeto social, actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los bienes objeto de "LA LICITACIÓN", que tiene experiencia de un año como mínimo, en la entrega de bienes similares a los que son objeto de "LA LICITACIÓN", que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para entregar los citados bienes en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria, para lo cual, entrega la información que presenta en su propuesta y la sujeta a la evaluación de la convocante.</p> <p>Se adjunta Formato IX-5 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso e) del numeral 6.1.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del licitante, están relacionadas con los bienes objeto de "LA LICITACIÓN", que tiene experiencia de un año como mínimo, en la entrega de bienes similares a los que son objeto de "LA LICITACIÓN", que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal, para entregar los bienes en la forma y tiempos solicitados en esta convocatoria.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>f) Escrito firmado por el licitante o representante legal, en el cual manifieste que, en términos de lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 53 de "LA LEY", que en caso de resultar adjudicado se obliga a responder por los daños y perjuicios en que incurra, incluyendo los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del contrato.</p> <p>Se adjunta Formato IX-6 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso f) del numeral 6.1.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto de que, en caso de resultar adjudicado, el licitante se obliga a responder por los daños y perjuicios en que incurra, incluyendo los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del contrato.</p>

6.1.1. Requisitos legales obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.
<p>g) Escrito firmado por el licitante o representante legal, en el cual manifieste que en términos de lo establecido en el artículo 48 fracción II y 49 fracción I, de "LA LEY", que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, la fianza será por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin I.V.A. emitida a favor de la Tesorería de la Federación, por una Institución Mexicana Legalmente Autorizada para tal efecto y a disposición del Servicio de Administración Tributaria. Se adjunta Formato IX-7 como modelo para su presentación.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del numeral 6.1.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, creando una situación de incertidumbre, respecto que en caso de resultar adjudicado el licitante, entregará la Fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.</p>
<p>h) Escrito firmado por el licitante o representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado conoce y acepta que cuando los bienes no cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico y en esta convocatoria, "EL SAT" no los tendrá por recibidos, en cuyo caso no será considerada como fecha de ejecución aquella en la que intentó realizar la entrega de los bienes.</p> <p>Para su presentación se anexa Formato IX-8.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso h) del numeral 6.1.1. Requisitos Legales de la convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante adjudicado conoce y acepta que cuando los bienes no cumplan con las características señaladas en el Anexo Técnico y en esta convocatoria, "EL SAT" no los tendrá por recibidos, en cuyo caso no será considerada como fecha de ejecución aquella en la que intentó realizar la entrega de los bienes.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>i) Escrito firmado por el licitante o representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, el personal del proveedor involucrado en la entrega de los bienes o los terceros relacionados con el mismo, que</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso i) del numeral 6.1.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, de conformidad con el artículo 44, fracción</p>

6.1.1. Requisitos legales obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>mediante cualquier instrumento jurídico o causa legal tengan acceso a la información o documentación de "EL SAT", podrán ser sujetos de evaluaciones de confiabilidad conforme a los procedimientos institucionales que le compete aplicar a la Administración General de Evaluación, en términos de lo previsto por el artículo 44, fracción XXXVIII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.</p> <p>Para su presentación se anexa Formato IX-9.</p>	<p>XXXVIII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante en caso de resultar adjudicado para que el personal involucrado en la entrega de los bienes o los terceros relacionados con el mismo, que mediante cualquier instrumento jurídico o causa legal tengan acceso a la información o documentación de "EL SAT", sean sujetos de evaluaciones de confiabilidad.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>j) Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que observará el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda y a falta de éstas, de las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia o especificaciones, solicitadas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento de "LA LEY"; así como el cumplimiento de los criterios técnicos en materia ambiental establecidos en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, estándares internacionales, con los cuales debe cumplir el producto, bien y el servicio de conformidad a los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público emitidos por la SEMARNAT.</p> <p>Para su presentación se anexa Formato IX-10.</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso j) del numeral 6.1.1. Requisitos Legales de la Convocatoria, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como a la CIRCULAR que contiene los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental para las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante en caso de resultar adjudicado que conoce y acepta que observará el cumplimiento de las normas antes referidas.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

6.1.2. Requisitos legales que no afectan la participación.

6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación	Observaciones
<p>a) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien entregar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con ese carácter.</p> <p>No es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Se adjunta Formato IX-11 como modelo para su presentación.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición.</p> <p>No obstante, el error, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga "LA LEY" a empresas MIPYME.</p> <p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p>
<p>b) Escrito firmado por el representante legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación.</p> <p>Se adjunta Formato IX-12 como modelo para su presentación.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición.</p> <p>No obstante, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se clasifique como confidencial, reservada o comercial reservada, según corresponda, en el entendido que, en caso de omitir la presentación de este formato, o el mismo no especifique cual información deberá de tomarse como reservada, se inferirá que toda la información podrá ser pública, en los términos que señala la Legislación y los criterios en la materia.</p> <p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p>
<p>c) Las personas Físicas y Morales deberán anexar respuesta de opinión de cumplimiento en sentido positivo vigente, que emita "EL SAT", en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición.</p> <p>La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento.</p> <p>No obstante, el proveedor que resulte adjudicado, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, deberán entregar documento</p>

6.1.2. Requisitos Legales que no afectan la participación	Observaciones
	vigente expedido por "EL SAT" , en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo.
<p>d) Las personas Físicas y Morales deberán anexar respuesta de opinión cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (en los sucesivos "EL IMSS") de conformidad con su solicitud, en términos del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición. La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento. No obstante, el proveedor que resulte adjudicado, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá entregar documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.</p>
<p>e) Las personas Físicas y Morales deberán anexar Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, expedida por el INFONAVIT, con la cual acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado, conforme a lo dispuesto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición. La omisión total o parcial en la presentación de este requisito NO será motivo de desechamiento. No obstante, el proveedor que resulte adjudicado, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá entregar documento vigente expedido por el INFONAVIT en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, con la cual acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.</p>

6.2. Requisitos técnicos para evaluación binaria.

6.2. Requisitos Técnicos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
<p>a) Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria y los contenidos del Anexo Técnico, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de los bienes, datos y características de los mismos. 2. Asentará que la vigencia de la propuesta técnica no podrá ser inferior a noventa días naturales. 3. Deberá manifestar que los bienes que propone entregar serán de primera calidad, nuevos, no reciclados, ni re manufacturados. 4. Además, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los catálogos, folletos o fichas técnicas, en donde se aprecien las imágenes y/o descripción de la totalidad de los bienes que pretenda entregar. Toda la documentación deberá presentarse en idioma español. 	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico Resumen de la Propuesta Técnica y sus apéndices, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del licitante para cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y su Anexo Técnico.</p>
<p>b) El licitante presentará, copia simple de tres contratos, pedidos, facturas u orden de entrega.</p> <p>Dichos documentos deberán ser expedidos por el licitante y deberán contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los contratos deberán estar debidamente firmados por todos y cada uno de los intervinientes. 2. Concluidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. 	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento ya que crea una situación de incertidumbre ya que el licitante no acreditaría la experiencia requerida, ni la capacidad para realizar la correcta y oportuna entrega de los bienes objeto de este proceso de contratación.</p>

6.2. Requisitos Técnicos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
<p>3. Que el objeto sea igual o similar a los bienes solicitados en este procedimiento de contratación.</p> <p>El contrato, pedido, factura u orden de entrega, deberá contener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social de la persona con la que se celebró el contrato, pedido, factura u orden de entrega. 2. Objeto del contrato, pedido, factura u orden de entrega en donde se describan los bienes entregados. 3. Período de entrega de los bienes. <p>En el caso de que la información solicitada se encuentre en algún Anexo, Sección o apéndice de los citados instrumentos, se deberán integrar dichos apartados.</p>	
<p>c) Manifestación por escrito, firmada por el representante legal, indicando que el licitante que representa es de nacionalidad mexicana, que es fabricante o distribuidor autorizado para la entrega de los bienes motivo de esta licitación y que la totalidad de los bienes ofertados serán producidos en México y tendrán como mínimo un grado de integración nacional del 65%; asimismo, manifestando que los bienes que propone y entregará serán fabricados con materiales de primera calidad.</p> <p>De igual manera, deberá manifestar que tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 57, de "LA LEY" y que en ese sentido, se compromete en caso de ser requerido a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental</p>	<p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este escrito, constituye el incumplimiento a lo establecido en la Regla 8 de las "REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", Anexo VI-B creando una situación de incertidumbre de que los bienes que oferta en su propuesta serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, que contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65% y que en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y a través de una inspección</p>

6.2. Requisitos Técnicos	Forma en que afectaría la solvencia de la proposición, el incumplimiento del requisito
<p>correspondiente y a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.</p> <p>Para su presentación se anexa Formato IX-13.</p>	<p>física de la planta industrial en la que se producen los bienes.</p> <p>El error, así como la omisión, parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

6.3. Requisitos Económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico, que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

6.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>a. El licitante adjuntará el Anexo VIII Resumen de la Propuesta Económica, por la partida única (formato ADOBE ACROBAT PDF, WORD y EXCEL) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de procedimiento. 2. Datos del licitante y a quien dirige la oferta. 3. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional de la partida objeto de esta Licitación. 4. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos (dos decimales). 5. Que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato. 6. Asentará que su Propuesta Económica será vigente por un periodo mínimo de noventa 	<p>El error, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII Resumen de la Propuesta Económica, será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del numeral 6.3 Requisitos Económicos de la presente Convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante.</p>

6.3. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
días.	

7. Causas expresas de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos legales obligatorios establecidos en el numeral 6.1.1
2. Las inconsistencias o discrepancias en los documentos que forman parte de la proposición, así como la omisión parcial o total en el cumplimiento de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio señalados en la presente Convocatoria.
3. Cuando la Propuesta Económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la Propuesta Técnica.
4. Que las proposiciones no cumplan con lo solicitado en el numeral 6.2. Requisitos técnicos para la evaluación binaria de la presente Convocatoria.
5. Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 Requisitos económicos.
6. Cuando alguno de los documentos de la proposición de carácter obligatorio, no sean legibles o presenten tachaduras.
7. Que los licitantes presenten más de una proposición.
8. Que la proposición no se encuentre firmada con la e.firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) que emite **"EL SAT"**, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
9. Si se comprueba por autoridad competente que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la contratación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre otros licitantes.
10. Cuando alguna de las propuestas presente condicionantes para **"EL SAT"**.
11. Si se comprueba que dos o más licitantes pertenecen a un mismo grupo o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa participante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
12. Que presente varias Proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra compañía o asociación.
13. Que el licitante haya sido declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.

14. Las demás causas establecidas por **"LA LEY"**, su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.
15. Presentar la propuesta sin haber foliado los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de **"LA LEY"**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constatare que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
16. Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
17. Cuando se constatare que la información que proporciona el licitante es falsa, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme al artículo 60 de **"LA LEY"**.

8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la documentación en términos de lo establecido en el artículo 36 de **"LA LEY"**, **"EL SAT"** efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del **criterio de evaluación binario** (cumple o no cumple), con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de **"LA LICITACIÓN"**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La Convocante se reserva el derecho de realizar las acciones necesarias para comprobar la veracidad de la información y documentación proporcionada por los licitantes en este proceso de contratación.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, realizará la evaluación de los requisitos legales obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal y obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

8.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la presente Convocatoria o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

"EL SAT", a través del Departamento de Bienes y Servicios y el Módulo de Recursos y Servicios de Tapachula, ambos dependientes de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, en su carácter de Áreas Técnicas, realizarán la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria o en su caso señalarán los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.2. Criterios de evaluación de la Propuesta Económica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la Propuesta Económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de su Propuesta Económica, de conformidad con los términos y condiciones de la presente Convocatoria.

"EL SAT", a través del Departamento de Bienes y Servicios y el Módulo de Recursos y Servicios de Tapachula, ambos dependientes de la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, en su carácter de Áreas Técnicas, realizarán el cotejo de la Propuesta Económica con la Propuesta Técnica, a fin de verificar que la Propuesta Económica sea congruente con lo señalado en la Propuesta Técnica presentada, que el contenido de la partida única manifestado en la Propuesta Económica, coincida con las características establecidas en el Anexo Técnico; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, guardarán relación con los requisitos y especificaciones señalados en la presente Convocatoria, de tal forma que, al haberse establecido el criterio de evaluación binario durante la evaluación de la Propuesta Económica, se efectuará el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes para determinar su solvencia.

El valor de la Propuesta Económica, se determinará como sigue:

1. Se multiplicará el precio unitario sin I.V.A. por la cantidad establecida en cada concepto de la partida única y se obtendrá el monto de cada uno de ellos;

2. Se sumará el monto de todos y cada uno de los conceptos de la partida única a efecto de obtener el monto subtotal; y
3. Al monto subtotal se le desglosará el I.V.A., a efecto de obtener el monto total.

Una vez efectuada la multiplicación, se comparará entre los participantes para determinar cuál será la Propuesta Económica más baja.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de **"LA LEY"**, cuando la convocante, detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera.

8.3. Adjudicación del Contrato.

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de **"LA LEY"**, así como 51 y 54 de su Reglamento, en esta licitación se adjudicará por Partida Única al licitante cuya propuesta técnica cumpla con los requisitos solicitados, hubiese ofrecido la propuesta económica más baja y que los precios de su propuesta económica sea conveniente.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en la partida única, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de **"LA LEY"**, se deberá adjudicar el contrato respectivo en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan licitantes con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en la partida única, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

8.4. Formalización del contrato y del Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos.

El contrato y Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos, se formalizará en la fecha, hora y lugar que se indique en el Acta de Fallo de **"LA LICITACIÓN"**, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla

Gutiérrez con sede en Chiapas, ubicada en Segunda Calle Oriente Norte, Número 227, 3er. Piso, Palacio Federal, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Para la formalización del contrato, se deberá recabar en primer término la firma del servidor público de **"EL SAT"** que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del Fallo, para lo cual, la Convocante señalará en el propio Fallo el día, hora y lugar conforme a lo previsto en el artículo 46 de **"LA LEY"** y 84 de su Reglamento.

En términos de lo establecido en el artículo 44 penúltimo párrafo del Reglamento de **"LA LEY"**, cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral 1.1.4. Requisitos para la presentación de Proposiciones Conjunta, de la presente Convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la propuesta conjunta.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, **"EL SAT"** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que el precio ofertado no sea mayor al diez por ciento respecto de la que resultó inicialmente adjudicada de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de **"LA LEY"**.

Lo anterior sin menoscabo de que **"EL SAT"** comunique a la Secretaría de la Función Pública, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, segundo párrafo, 60, 61 y 62 de **"LA LEY"**, a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

8.5. Documentos que el licitante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato.

Para efectos de elaboración del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de **"LA LEY"**, el licitante adjudicado deberá entregar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, ubicada en Segunda Calle Oriente Norte, Número 227, 3er. Piso, Palacio Federal, Colonia Centro, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a más tardar a los dos días hábiles siguientes a la fecha en que se emita el Fallo de **"LA LICITACIÓN"**, en un horario de 8:00 a 17:00 horas, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, con la que acredita la existencia legal y el nombre de los socios.
- b) Copia de su constancia de situación fiscal vigente.
- c) Copia y original para su cotejo, del poder Vigente otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de

procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio).

- d) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, acompañando del original para su cotejo.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento.
- b) Copia de identificación oficial vigente con fotografía, acompañando del original para su cotejo.
- c) Copia de la constancia de situación fiscal vigente y CURP en el caso de que no esté incluido en la constancia.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

- a) Copia de la constancia del domicilio fiscal no mayor a tres meses anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- b) Formato que se agrega inserto en el **Anexo V** "*Formato pago electrónico*", requisitado con los datos para que "**EL SAT**" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Respuesta de opinión de cumplimiento **en sentido positivo** vigente, que emita "**EL SAT**", en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Respuesta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **en sentido positivo** vigente, en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (en los sucesivos "**EL IMSS**") de conformidad con su solicitud, en términos del "Acuerdo ACDO. SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social".
- e) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, expedida por el INFONAVIT, con la cual acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado, conforme a lo dispuesto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

8.6. Disposiciones Fiscales Vigentes.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor adjudicado deberá sujetarse a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato; se adjunta como **Anexo VI**. "*Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación*", un archivo con el contenido de dicha disposición.

Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto por la Regla Quinta del "Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y su ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del 3 de abril 2015, debiendo presentar la opinión en sentido positivo del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, **Anexo VI-A.**, emitida por **"EL IMSS"**.

De igual forma, deberá sujetarse a lo dispuesto en el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de situación en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. **Anexo VI-D.**

8.7. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el contrato.

En atención a lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de **"LA LEY"**, **"EL SAT"** no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de **"LA LEY"** y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, **"EL SAT"** no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando éste no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral 8.6. Disposiciones Fiscales Vigentes de la presente Convocatoria o bien, se encuentre incluido en las listas que publica **"EL SAT"**, con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al proveedor la no formalización del contrato respectivo y se dará aviso al Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria.

8.8. Condiciones y Procedimiento de pago.

El pago a **"EL PROVEEDOR"**, se realizará a través de medios electrónicos, dentro de los plazos establecidos en el artículo 51 de **"LA LEY"**, posteriormente a la entrega y aceptación formal de la factura electrónica a nombre de **"EL SAT"** por parte del servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato respectivo, asimismo, se deberá observar lo señalado en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", en su Capítulo Quinto de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

El Licitante adjudicado deberá presentar a la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, a través del Departamento de Bienes y Servicios, un escrito mediante el cual manifieste su aceptación de pago por medio electrónico, para lo cual deberá asentar el nombre de la institución bancaria, clave bancaria estandarizada (CLABE) o transferencia electrónica de fondos, plaza y número de sucursal, nombre del beneficiario, RFC de la persona moral, adjuntando copia de la documentación que acredite

los datos. Se adjunta un formato como modelo para su presentación en el Anexo V "Formato pago electrónico".

9. Garantías.

9.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a **"LA LEY"**, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de mayo de 2011, la Convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 5.2 "Garantía de Cumplimiento del Contrato", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la Convocante determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente convocatoria resultan indivisibles, dadas las características, cantidad, bienes y debido a que la modalidad de entrega es en una sola exhibición y no de forma programada o calendarizada, por ello la entrega parcial de los bienes no resultaría útil, aprovechables o funcionales y en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los bienes objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior los licitantes deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento."

En el Anexo III "Formato de Garantía" de esta convocatoria, se adjunta un archivo homónimo, el cual muestra los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, ésta deberá presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir la siguiente cláusula:

"En caso de que la presente fianza se haga exigible, la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y las disposiciones que prevén los artículos 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en correlación con la disposición transitoria décimo segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 276 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Así mismo, se obliga observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley en la materia en el sentido de que "la fianza no tendrá fecha de vencimiento", renunciando además al beneficio que le otorga el artículo 179 de la citada Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas."

“La garantía se otorga atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el contrato”.

“La garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.”

“Únicamente podrá ser cancelada mediante escrito del Servicio de Administración Tributaria”.

9.2. Garantía de Cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 49, de **“LA LEY”**, así como en el artículo 103, de su Reglamento, para **Garantizar el Cumplimiento del Contrato**, el proveedor adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, la cual deberá enviar a la Convocante a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

No se otorgarán prórrogas, la omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

La Fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá emitirse por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin I.V.A.

La fianza deberá garantizar el cumplimiento del contrato, que el proveedor responderá por defectos o vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiese incurrir durante la vigencia del contrato y hasta quince días naturales a la Constancia de Aceptación, Recepción y Terminación de entrega de los bienes, comprometiéndose el licitante a subsanar los bienes en mal estado, debiendo sustituirlos sin costo alguno en un plazo máximo de cinco días naturales contados a partir de la notificación.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

La Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, aceptará, calificará y liberará la garantía entregada por el proveedor de acuerdo a lo dispuesto por las “Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de septiembre de 2015.

9.3. Modificaciones a la Garantía de Cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el participante ganador se obliga a entregar a la convocante, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

9.4. Liberación de Garantía de Cumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, fracción décimo quinta de las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de la fiscales que constituyan las dependencias y entidades en actos y contratos que celebren", la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, deberá de solicitar la liberación de la Fianza a la Tesorería de la Federación, mediante "Oficio de Comunicación de Cancelación de la Garantía", siempre y cuando se cumplan los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento de la obligación garantizada.
- b) Pago voluntario con motivo del incumplimiento.
- c) Pago realizado a requerimiento de la Tesorería.
- d) Por resolución o sentencia firme que deje sin efectos el requerimiento de pago de la garantía o desestime los incumplimientos a las obligaciones garantizadas derivadas de los actos o contratos principales.

"EL SAT", a su vez cuando a juicio de éste, se haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato y se formalice la "constancia de aceptación, recepción y terminación de la entrega de los bienes", extenderá y entregará su autorización expresa, para que el proveedor acuda ante la institución afianzadora a tramitar la cancelación de la fianza.

9.5. Garantía de confidencialidad.

El servidor público responsable de firmar el contrato respectivo, exceptúa a el proveedor adjudicado de entregar garantía de cumplimiento del Convenio de Confidencialidad, Reserva y Resguardo o Destrucción de Información y Datos, para lo cual se establece que su incumplimiento se garantizará con la fianza que se expida como garantía de la obligación principal.

9.6. Ejecución de Garantía.

Para hacer efectiva la garantía señalada en esta convocatoria, **"EL SAT"** estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de **"LA LEY"**, por lo cual remitirá a la Tesorería de la Federación, a más tardar en el plazo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de la Ley en la materia antes referida, en relación con el artículo 143 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del

Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación.

9.6.1. Causas de ejecución de garantía de cumplimiento.

Será causa de ejecución de la garantía de cumplimiento, que el proveedor adjudicado no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de **"LA LICITACIÓN"** en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo, o la acumulación de un 10% del monto total del Contrato por concepto de penalizaciones y deducciones.

9.7. Penas convencionales y deducciones al pago de los bienes.

Con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo de **"LA LEY"**; así como el 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95 y 96 primer párrafo de su Reglamento, la Subadministración de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas, establece las penas convencionales que deberá cubrir el proveedor, por atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas para la "Adquisición de material de limpieza para las Administraciones Desconcentradas del Servicio de Administración Tributaria en la sedes Chiapas "1", Chiapas "2" y para la Aduana de Ciudad Hidalgo con sede en Chiapas", de acuerdo a lo siguiente:

9.8. Penas Convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 de **"LA LEY"**, 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán conforme a lo siguiente:

- Se aplicará al proveedor un porcentaje de penalización diaria de 0.2%, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes, en la fecha descrita en el Anexo Técnico.

En términos de lo establecido en el artículo 95, segundo párrafo del Reglamento de **"LA LEY"**, el proveedor acepta que el pago correspondiente a los bienes entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El proveedor realizará el pago de las penas convencionales, a través del esquema oficial e5cinco "Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s)" a favor de la Tesorería de la Federación, a través de internet o ventanilla bancaria.

El monto máximo acumulado por el cual podrá proceder la rescisión del contrato en virtud de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y serán determinadas en función de los bienes entregados con atraso.

La penalización tendrá por objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL SAT"** con motivo de dicho incumplimiento.

9.9. Deducciones al pago de los bienes.

En términos de lo dispuesto en los artículos 53 Bis, de **"LA LEY"** y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones o entrega deficiente de los bienes por causas imputables a el proveedor **"EL SAT"**, aplicará deducciones al pago de los bienes. Dichas deducciones se reflejarán en las facturas correspondientes a los bienes entregados por el proveedor.

El monto de la suma de las deductivas, en cualquier período del contrato, no deberá rebasar el 10% del monto total del contrato, ya que de rebasar dicho monto podrá dar lugar a la rescisión del mismo.

9.9.1 Deducciones al pago de la entrega de los bienes.

Para el caso de incumplimientos parciales o deficientes en la entrega de los bienes por parte del proveedor **"EL SAT"** establece un porcentaje de deducción del 0.2% como se detalla a continuación:

- Se aplicará por presentarse a la entrega de los bienes descritos en este anexo y que se contraten, con retraso a partir de una hora en relación a la que se pacte de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.3 de este anexo, con el responsable de la recepción, verificación y aceptación de los bienes, sin que exista caso fortuito o causa de fuerza mayor que lo justifique y que no haya dado el aviso correspondiente; y será equivalente al 0.2% del costo unitario por la cantidad de materiales y útiles de limpieza que deba entregar y que resulte por hora, de acuerdo a la cantidad de horas de retraso, sin que exceda de 24 horas, previa cuantificación y conciliación entre **"EL PROVEEDOR"** y **"EL SAT"**.
- Por presentarse a la entrega de los bienes descritos en este anexo y que se contraten, con una cantidad menor de materiales y útiles de limpieza o estos se encuentren en mal estado, por falta de cuidado en el traslado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas, y será equivalente al costo unitario que resulte por material o utensilio faltante o en mal estado o que no cumpla con las especificaciones técnicas, previa cuantificación y conciliación entre **"EL PROVEEDOR"** y **"EL SAT"**. Los cuales deberá entregar o cambiar en un tiempo que no exceda de 24 horas. En caso contrario no se tendrán por recibidos ni aceptados los bienes por EL SAT.

9.10. Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de **"LA LICITACIÓN"** no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **"EL SAT"**.

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que **"EL SAT"**, se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera SNC y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus proveedores y contratistas y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

10. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

10.1. Suspensión temporal de "LA LICITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este procedimiento, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del procedimiento **"EL SAT"** reanudará el mismo, con previo aviso a los involucrados.

10.2. Cancelación del procedimiento de contratación.

Se podrá cancelar el procedimiento de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública o cuando el Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria lo determine, en atención a lo dispuesto en el artículo 38, cuarto párrafo de **"LA LEY"**, así mismo podrán cancelar **"LA LICITACIÓN"**, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de **"LA LEY"** o cuando de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a **"EL SAT"**.

10.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de **"LA LEY"**, se podrá declarar desierta **"LA LICITACIÓN"** en los siguientes casos:

- a. Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
- b. Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas no reúnan los requisitos de **"LA LICITACIÓN"**.
- c. Cuando los precios de los bienes ofertados en la proposición no guarden congruencia con las condiciones y características técnicas ofrecidas y en consecuencia no resulten precios convenientes.
- d. Cuando la totalidad de las proposiciones se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.

11. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66, de **"LA LEY"**, y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2017 los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en **"EL SAT"**, ubicado en Avenida Hidalgo N°. 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., en el

horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Asimismo dicha inconformidad podrá presentarse a través de la plataforma **CompraNet** en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de **"LA LEY"**

ATENTAMENTE

Mtro. Carlos Ernesto Chacón Adriano.

Subadministrador de Recursos y Servicios en Tuxtla Gutiérrez con sede en Chiapas.